



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA CUARTA ÉPOCA

25 DE JUNIO DE 2004

No. 59

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ◆ DECRETO EXPROPIATORIO DE LOS BARRIOS LA GUADALUPE (PUEBLO SANTA CATARINA YECAHUIZOTL), LA CONCEPCIÓN (PUEBLO SANTA CATARINA YECAHUIZOTL) Y EL PUEBLO SANTA CATARINA YECAHUIZOTL, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN TLÁHUAC 3
- ◆ DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE 10 INMUEBLES CONSIDERADOS DE “ALTO RIESGO” ESTRUCTURAL 7

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

- ◆ RESOLUCIÓN 12

SECRETARÍA DE FINANZAS

- ◆ RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE MAYO DEL AÑO 2004 17
- ◆ TASAS DE RECARGOS VIGENTES PARA EL MES DE JULIO DEL 2004 19

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

- ◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISOLUCIÓN DEL CONVENIO DE SUPLENCIA DE LOS TITULARES DE LAS NOTARIAS 67, 133 Y 240 DEL DISTRITO FEDERAL 20

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

21

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ EDIRED, S.A. DE C.V. 34
- ◆ ASECRE, UNION DE CREDITO, S. A. DE C. V. O. A. C. 37
- ◆ UNIDAD INTERESTATAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. 37
- ◆ AUTO PARTES MI V.W. S.A DE C.V. 37
- ◆ GANAS-T, S.A. DE C.V. 38
- ◆ T.V. FASHION, S.A. DE C.V. 38
- ◆ INMOBILIARIA BIALOS, S.A. 39

Continúa en la Pág. 46



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO EXPROPIATORIO DE LOS BARRIOS LA GUADALUPE (PUEBLO SANTA CATARINA YECAHUIZOTL), LA CONCEPCIÓN (PUEBLO SANTA CATARINA YECAHUIZOTL) Y EL PUEBLO SANTA CATARINA YECAHUIZOTL, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN TLÁHUAC

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Primero. Que en la Delegación del Distrito Federal en Tláhuac, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en los Barrios La Guadalupe (Pueblo Santa Catarina Yecahuizotl), Concepción (Pueblo Santa Catarina Yecahuizotl) y el Pueblo Santa Catarina Yecahuizotl;

Segundo. Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Tercero. Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Cuarto. Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Quinto. Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Sexto. Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Séptimo. Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1°.- Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en los Barrios La Guadalupe (Pueblo Santa Catarina Yecahuizotl), Concepción (Pueblo Santa Catarina Yecahuizotl) y el Pueblo Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, con superficie total de 7,543.85 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2°.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

BARRIO	DELEGACION
LA GUADALUPE (PUEBLO SANTA CATARINA YECAHUIZOTL)	TLAHUAC

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE NARANJILLO Y TERRENOS DEL MISMO BARRIO	TERRENOS DEL MISMO BARRIO
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
TERRENOS DEL MISMO BARRIO	CALLE GASPAR TEMBIEQUE

BARRIO: LA GUADALUPE (PUEBLO SANTA CATARINA YECAHUIZOTL)

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
10	2,031.54	163	1/2, 2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
03	83	219.29
03	88	186.84
03	91	178.29
03	92	317.55

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
03	110	154.18
07	15	129.89
07	16	290.67
13	08	179.91

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
15	05	184.11
15	06	190.81
TOTAL	10	2,031.54

BARRIO	DELEGACION
CONCEPCION (PUEBLO SANTA CATARINA YECAHUIZOTL)	TLAHUAC

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE NICOLAS ZAPATA Y CALLE FRANCISCO ANDRADE	CALLE IGNACIO CAMARGO Y CALLE GREGORIO DE LA CONCEPCION

AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE NARCISO Ma. LORETO DE LA CANAL Y CALLE TLALALCOYOTL	CALLE PIPILA

BARRIO: CONCEPCION (PUEBLO SANTA CATARINA YECAHUIZOTL)

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
09	2,408.55	162	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
04	02	129.91
04	07	227.10
04	08	137.08
04	09	125.03
04	16	161.90

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
09	11	230.98
12	11	218.55
12	16	893.98
12	18	284.02

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
TOTAL	09	2,408.55

PUEBLO	DELEGACION
SANTA CATARINA YECAHUIZOTL	TLAHUAC

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:

AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
TERRENOS DEL MISMO PUEBLO, CALLE PIPILA Y CALLE GREGORIO DE LA CONCEPCION	CALLE GREGORIO DE LA CONCEPCION Y CALLE RAFAEL OROPESA
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE FELIPE AMADOR, CALLE ONOFRE PORTUGAL Y TERRENOS DEL MISMO PUEBLO	CALLE RAFAEL OROPESA

PUEBLO: SANTA CATARINA YECAHUIZOTL

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
11	3,103.76	161	1/3, 2/3, 3/3

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
02	09	344.29
03	09	614.40
08	09	108.20
10	26	164.92
10	29	152.44

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
10	34	343.80
10	43	141.50
10	46	146.30
11	33	178.46
13	01	806.25

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
13	03	103.20
TOTAL	11	3,103.76

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²
30	7,543.85

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Tláhuac.

Artículo 3°.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2° del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4°.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5°.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de abril de 2004.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE 10 INMUEBLES CONSIDERADOS DE “ALTO RIESGO” ESTRUCTURAL)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4º párrafo quinto, 27 párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículos 1º fracción X, XI, XII, 2º, 3º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículos 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4º, 5º fracción II, IV, V, 6º, 8º fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2º, 8º fracción II, 67 fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2º, 5º, 12, 14, 23 fracción XVIII, XIX, XXII, 24 fracción XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33 fracción VII, 37 fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º fracción IV, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Segundo.- Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Tercero.- Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Cuarto.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Quinto.- Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Sexto.- Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Séptimo.- Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Octavo.- Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se sustituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Noveno.- Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Décimo.- Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Undécimo.- Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o sustitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Duodécimo.- Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el primer Considerando;

Decimotercero.- Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Decimocuarto.- Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra de los predios descritos en el artículo 1° del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1°.- Se expropián a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal los inmuebles a que se refiere el presente artículo, para destinarlos a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y popular y para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

Las siguientes son las descripciones de los predios que se expropián:

Ubicación: Casa número 184, de la Calle de Doctor Lucio y su terreno Colonia Hidalgo; actualmente Doctor Lucio número 184, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 650.86 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 14.95 metros y rumbo N 03°47'06" W, con Calle Doctor Lucio; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 28.37 metros y rumbo N 84°25'16" E, con predio Cuenta Catastral 09-036-17; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 0.29 metros y rumbo S 02°12'09" W, con predio Cuenta Catastral 09-036-20; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 15.03 metros y rumbo N 83°52'06" E, con predio Cuenta Catastral 09-036-20; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 14.77 metros y rumbo S 06°42'13" E, con predio Cuenta Catastral 09-036-11; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 24.70 metros y rumbo S 84°00'38" W, con los predios Cuenta Catastral 09-036-12 y 09-036-13; del vértice número 7 al vértice número 8 en línea recta de 0.22 metros y rumbo N 19°29'51" W, con predio Cuenta Catastral

09-036-15; del vértice número 8 al vértice número 1 en línea recta de 19.36 metros y rumbo S 84°11'27" W, con predio Cuenta Catastral 09-036-15, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Doctor Río de la Loza número 234, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 365.52 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 14.83 metros y rumbo N 87°46'13" E, con Calle Doctor Río de la Loza; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 18.90 metros y rumbo S 00°05'17" W, con predio Cuenta Catastral 02-090-31; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 0.84 metros y rumbo S 81°50'27" E, con predio Cuenta Catastral 02-090-31; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 5.89 metros y rumbo S 01°02'60" W, con predio Cuenta Catastral 02-090-06; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 15.12 metros y rumbo S 89°23'51" W, con predio Cuenta Catastral 02-090-06; del vértice número 6 al vértice número 1 en línea recta de 24.49 metros y rumbo N 00°54'44" W, con predio Cuenta Catastral 02-090-06, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa número 2 de la Calle Juan de Dios Peza y terreno que ocupa Lote 58 de la Manzana 48 del Fraccionamiento El Cuartelito, hoy Colonia Obrera; actualmente Juan de Dios Peza número 2, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 266.97 metros cuadrados.

Mediadas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 21.10 metros y rumbo N 84°45'58" E, con predio Cuenta Catastral 08-060-23; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 12.43 metros y rumbo S 06°02'09" E, con predio Cuenta Catastral 08-060-21; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 21.54 metros y rumbo S 84°15'54" W, con Calle Juan de Dios Peza; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 12.62 metros y rumbo N 04°03'44" W, con Eje Central Lázaro Cárdenas, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa número 145-B de la Calle Manuel Gutiérrez Nájera, Colonia Obrera; actualmente Manuel Gutiérrez Nájera número 145, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 218.06 metros cuadrados.

Mediadas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 27.18 metros y rumbo S 09°59'27" E, con predio Cuenta Catastral 08-045-21; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 8.04 metros y rumbo S 80°16'29" W, con predio Cuenta Catastral 08-045-14; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 27.11 metros y rumbo N 09°57'24" W, con los predios Cuenta Catastral 08-045-17 y 08-045-19; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 8.03 metros y rumbo N 79°49'32" E, con Calle Manuel Gutiérrez Nájera, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Neptuno número 51, Colonia San Simón Tolnáhuac, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 246.44 metros cuadrados.

Mediadas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 7.25 metros y rumbo S 85°78'28" E, con los predios Cuenta Catastral 13-077-34 y 13-077-02; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 0.19 metros y rumbo S 04°31'31" W, con predio Cuenta Catastral 13-077-02; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 7.68 metros y rumbo S 84°57'56" E, con predio Cuenta Catastral 13-077-02; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 16.29 metros y rumbo S 03°31'15" W, con Calle Zoltán Kodaly; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 15.13 metros y rumbo N 85°16'51" W, con Calle Neptuno; del vértice número 6 al vértice número 1 en línea recta de 16.49 metros y rumbo N 04°13'59" E, con predio Cuenta Catastral 13-077-04, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Una fracción del terreno ubicado en la esquina que forman las Calles Lago Ginebra y Lago Malar; actualmente Lago Malar número 16, Colonia Cuauhtémoc Pensil, Delegación Miguel Hidalgo.

Superficie: 333.97 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 9.98 metros y rumbo S 02°28'55" E, con predio Cuenta Catastral 031-120-28; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 33.22 metros y rumbo S 86°08'08" W, con predio Cuenta Catastral 031-120-21; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 10.04 metros y rumbo N 04°09'02" W, con Calle Lago Malar; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 33.51 metros y rumbo N 86°15'24" E, con los predios Cuenta Catastral 031-120-23 y 031-120-24, llegando en este vértice al punto de partida cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: General Alatorre número 61, Colonia Daniel Garza, Delegación Miguel Hidalgo.

Superficie: 144.48 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 14.54 metros y rumbo S 83°57'11" W, con Calle General Pedro Rincón Gallardo; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 9.75 metros y rumbo S 04°56'27" E, con predio Cuenta Catastral 37-026-05; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 14.84 metros y rumbo N 84°35'27" E, con predio Cuenta Catastral 37-026-02; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 9.92 metros y rumbo N 06°40'35" W, con Calle General Alatorre, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa número 34 de la Calle 28 de Agosto en Tacubaya; actualmente Calle 28 de Agosto número 34, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo.

Superficie: 184.75 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 6.15 metros y rumbo S 11°36'12" E, con Calle 28 de Agosto; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 30.32 metros y rumbo S 73°48'30" W, con propiedad particular; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 6.11 metros y rumbo N 10°27'43" W, con propiedad particular; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 30.21 metros y rumbo N 73°43'08" E, con propiedad particular, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa número 26 Calle Lago Urmiah, Lote 3160, Manzana 5, Colonia Prolongación de La Argentina en Pueblo San Juanico Tacuba; actualmente Lago Urmiah número 32, Colonia Pensil, Delegación Miguel Hidalgo.

Superficie: 200.41 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 10.02 metros y rumbo S 83°19'44" W, con Calle Lago Urmiah; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 19.97 metros y rumbo S 00°04'18" W, con Calle Lago de Fondo; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 10.20 metros y rumbo N 83°14'22" E, con predio Cuenta Catastral 31-204-12; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 19.93 metros y rumbo N 00°27'14" W, con predio Cuenta Catastral 31-204-14, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa número 254 de la Calle Oriente 154, Colonia Moctezuma; actualmente Oriente 154 número 254, Colonia Moctezuma Segunda Sección, Delegación Venustiano Carranza.

Superficie: 183.04 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: partiendo del vértice número 1 al vértice 2 en línea recta de 8.18 metros y rumbo S 26°31'54" W, con Calle Oriente 154; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 22.61 metros y rumbo N 63°11'52" W, con predio Cuenta Catastral 20-186-11; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 8.00 metros y rumbo N 26°15'55" E, con predio Cuenta Catastral 20-186-33; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 22.64 metros y rumbo S 63°39'26" E, con predio Cuenta Catastral 20-186-10, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

La documentación y los planos de los predios expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en las Direcciones Generales de Obras y Desarrollo Urbano de las Delegaciones del Distrito Federal en Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza.

Artículo 2°.- El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a quienes resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 3°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización de los inmuebles expropiados, transmitiéndolos a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se trasmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

Artículo 4°.- De conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 20 bis de la Ley de Expropiación, los propietarios afectados podrán interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del Decreto, el recurso administrativo de revocación ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Inscribese el presente Decreto en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los afectados la expropiación a que se refiere este Decreto.

CUARTO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 6 días del mes de mayo del 2004.-
EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.- Dirección General de Desarrollo Urbano**)

México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de abril de dos mil cuatro.

VISTO.- Para resolver la solicitud de aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, presentada por el Arquitecto Salomón Helfon Tuachi y copropietarios.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 4 de febrero de 1999 el C. Anton Hafner, representante de la Embajada de la República Federal de Alemania en México solicitó la modificación al Programa Parcial de Desarrollo Urbano para la Colonia Polanco de la Delegación Miguel Hidalgo para los predios ubicados en Lord Byron No. 737 y No. 729, Colonia Polanco. Dicha solicitud fue aprobada mediante Decreto de Modificación al Programa Parcial de la Colonia Polanco del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Miguel Hidalgo, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de junio del 2000.
- II. Los predios ubicados en Lord Byron No. 737 y No. 729 del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, cuentan con superficie de terreno de 970.00 m² y 1,199.64.00 m², respectivamente. Para ellos, el Decreto autoriza una superficie de construcción de 4,850.00 m² y 5,998.00 m² en 10 niveles cada uno, sobre nivel de banquetta y el 50% de área libre de la superficie del terreno, así como la aplicación de la Norma de Ordenación General No.12, estableciendo a dichos predios como áreas receptoras de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano.
- III. Con la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, en los predios ubicados en Lord Byron No. 737 y No. 729, Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, se puede llegar a una superficie de construcción total de 13,198.00 m² en 14 niveles.

CONSIDERANDO

- I. Que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 apartado C, base segunda fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción II y 67 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal Artículo 15 fracción II y 24 fracciones X y XX; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal Artículos 7 fracciones IX, X, XV, XL, LXXIII; 8 fracciones II y III; 10 fracciones IX, X y XI, 11 fracción IX y XIX; 50, 51, 52 y 53; Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Artículos 4 fracciones II, III, XIV, XXI, XXII, XXIII, XXVII, XXVIII y XXX; 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58; Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal Artículo 49 fracciones XII y XVIII; Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal Artículos 30, 32, 33, 35, 35 Bis, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 53 y 55; en el Programa General de Desarrollo Urbano; en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano y el Programa Parcial de la Colonia Polanco de la Delegación Miguel Hidalgo; Acuerdo por el que se aprueba la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo del Centro Histórico de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de julio de 1988 y la Norma de Ordenación General No.12; la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, es competente para aplicar el Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano y para emitir la presente Resolución.
- II. Que con fecha 6 de febrero de 2001, el C. Werner Klair de la Embajada de la República Federal de Alemania en México, autoriza al C. Mortimer H. Tappan Coppel, para que realice las gestiones de Certificación de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano para los predios ubicados en Lord Byron No. 737 y No. 729, Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo.

- III. Que con fecha 13 de junio del 2001, el C. Mortimer H. Tappan Coppel solicitó la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, para los predios ubicados en Lord Byron No. 737 y No. 729, Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo.
- IV. Que mediante escritura No. 123,103, inscrita en el volumen 3,285 de fecha 11 de julio de 2002, celebraron contrato de compra-venta a plazos, por una parte "La República Federal de Alemania", representada por el Embajador en los Estados Unidos Mexicanos señor Wolf-Ruthart Born y por otra parte los señores Salomón Helfon Tuachi, Jaime Tuachi Betch, Moises Hilu Shamosh y otros.
- V. Que mediante escritura No. 123,103, inscrita en el volumen 3,285 de fecha 11 de julio de 2002, otorgan poder limitado a los señores Jaime Tuachi Betch, Estrella Michan Cohen de Tuachi, Moises Hilu Shamosh, David Romano Cohen, Matilde Cohen Nausairie de Romano, la menor Diana Fallena Zonana y otros, a favor de los señores Salomón Helfon Tuachi, David Hilu Shamosh y David Fallena Cohen.
- VI. Que mediante oficio No. DGODU/DDU/US/767/2003, de fecha 18 de febrero de 2003, el Arq. Manuel A. Sánchez de Carmona, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Miguel Hidalgo, autorizó la relotificación de los predios ubicados en Lord Byron No. 729 y No. 737, Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, con número de folio 82/03, permitiendo la superficie de terreno de 1,084.76 m² para cada predio.
- VII. Son considerados predios receptores, los que se encuentren en áreas con Potencial de Desarrollo, con Potencial de Reciclamiento, de Integración Metropolitana y donde apliquen las Normas de Ordenación General números 10 y/o 12, o los que la Secretaría autorice.
- VIII. Que de acuerdo al Decreto de modificación al Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Polanco de la Delegación Miguel Hidalgo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de junio del 2000, es procedente la aplicación de la Norma de Ordenación General No. 12 en los predios ubicados en la calle de Lord Byron No. 737 y No. 729, Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, los cuales quedaron designados como áreas receptoras de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, de acuerdo a lo siguiente:
- a) El predio ubicado en Lord Byron No. 737, mediante la adquisición de Transferencia de Potencialidades, puede tener una altura máxima de 14 niveles y 6,599.00 m² de construcción; y
- b) El predio ubicado en Lord Byron No. 729, mediante la adquisición de Transferencia de Potencialidades, puede tener una altura máxima de 14 niveles y 6,599.00 m² de construcción. Que la solicitud presentada propone un incremento de altura y de m² de construcción, como se señala en la siguiente tabla:

LORD BYRON				
	No. 737	14 niveles	No. 729	14 niveles
Superficie terreno	1,084.76 m ²		1,084.76 m ²	
Zonificación de acuerdo a Decreto	H 10/50		H 10/50	
CUS	5.00		5.00	
Superficie de construcción en 10 niveles permitida	5,423.80 m ²		5,423.80 m ²	
Superficie de construcción a incrementar por aplicación de Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano (STPDU)	<u>1,175.20 m²</u>		<u>1,175.20 m²</u>	
Subtotal	6,599.00 m ²		6,599.00 m ²	
m ² a pagar por STPDU	235.04 m ²		235.04 m ²	

Costo por m2 de acuerdo a avalúo AT(OS)-04303 y AT(OS)-04304	235.04 m ²	235.04 m ²
Subtotal	\$ 4'700,800.00 m.n.	\$ 4'700,800.00 m.n.
Total a pagar por STPDU		\$ 9'401,600.00 m. n.

- IX. Que la Norma de Ordenación General No. 12, establece que el potencial de desarrollo se extrae de las Áreas Históricas, Arqueológicas y Patrimoniales, así como de las Áreas de Actuación en Suelo de Conservación. La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal señala en su Artículo 51 fracción I, que las áreas emisoras de transferencia serán las que definan los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano; las Áreas de Conservación Patrimonial serán exclusivamente áreas emisoras de potencialidades de desarrollo, con el propósito de rehabilitarlas, mejorarlas y conservarlas, salvo en aquellos casos donde los Programas Parciales contengan disposiciones particulares.
- X. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ley de Desarrollo Urbano, quienes lleven a cabo operaciones de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, deberán aportar un porcentaje de dicha Potencialidades para el fomento del desarrollo urbano de la Ciudad, conforme al Acuerdo por el que se aprueba la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano (No. 028) y la Circular No. 1 (1) 88, ambos publicados en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal el 18 de julio de 1988; al Contrato de Fideicomiso para la captación y aplicación y de recursos para el Programa de Revitalización del Centro Histórico de la Ciudad de México del 3 de abril de 1989; al Contrato Modificatorio del Contrato del Fideicomiso de fecha 10 de junio de 1993; al Segundo Convenio Modificatorio del Fideicomiso de fecha 5 de Agosto de 2003 y al Tercer Convenio Modificatorio del Fideicomiso de fecha 13 de Octubre de 2003.
- XI. Que conforme a lo dispuesto en la base 3ª inciso 1 de la Circular No. 1(1)88, publicado en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal el 18 de julio de 1988, que contiene las Bases Generales Administrativas para la Aplicación y Funcionamiento del Acuerdo por el que se aprueba la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, a lo señalado en los Artículos 52 y 53 de la Ley de Desarrollo Urbano y en los Artículos 52, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano, para la determinación del valor de la transferencia y en consecuencia de la aportación al Fideicomiso, para poder autorizar la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, se consideró el valor determinado por los avalúos No. Secuencial AT(OS)-04303 y No. Progresivo 07/08/03-00002, de fecha 7 de octubre de 2003 y No. Secuencial AT(OS)-04304 y No. Progresivo 07/08/03-00003, de fecha 7 de agosto de 2003 elaborados por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario del Gobierno del Distrito Federal, para los predios ubicados en Lord Byron No. 737 y No. 729, les asigna un valor de \$ 20,000.00 m. n. por metro cuadrado (m²). Asimismo, el "Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para Practicar Avalúos", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de mayo de 2003, establece para los predios ubicados en calle Lord Byron No. 737 y No. 729, un valor de \$ 10,743.00 m. n. por metro cuadrado (m²) a precio de la fecha de publicación. Por otro lado, se consideró el coeficiente de utilización del suelo establecido por el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Polanco de la Delegación Miguel Hidalgo vigente en la zona para los predios receptores, resultando un factor de 5 veces el área de terreno (v.a.t.), dicho factor se utilizó para calcular la superficie de suelo necesaria para cubrir los 2,350.40 m² de construcción solicitados, resultando un importe total a aportar de \$ 9'401,600.00 m. n., (nueve millones cuatrocientos un mil seiscientos pesos 00/100). Derivado de lo anterior, para los predios ubicados en Lord Byron No. 729 y No. 737, resulta un importe por metro cuadrado (m²) edificable de \$ 4,000.00 m. n.
- XII. Que mediante oficio No. DIDU/04/0448 de fecha 18 de marzo de 2004, suscrito por la Arq. Elisa Rubí Márquez, Directora de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, se notificó al Arq. Salomón Helfon Tuachi, que deberá pagar la cantidad de \$ 9'401,600.00 m. n., (nueve millones cuatrocientos un mil seiscientos pesos 00/100), por la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, en los predios receptores ubicados en Lord Byron No. 729 y 737, Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo. El 29 de marzo de 2004, el Arq. Salomón Helfon Tuachi, presentó escrito dirigido a la Arq. Elisa Rubí Márquez, mediante el cual acepta el monto a pagar, antes señalado.

En vista de los anteriores considerandos se

RESUELVE

PRIMERO. Se autoriza la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, para que en los predios receptores ubicados en Lord Byron No. 729 y No. 737, Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, se construyan hasta 2,350.40 m² adicionales a los 10,847.60 m² con uso exclusivamente Habitacional, con las condiciones que señala el Resolutivo segundo.

SEGUNDO. Para que surta efectos la presente resolución, el propietario del predio receptor y solicitante de la Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a) En el predio ubicado en Lord Byron No. 729, se permite la construcción hasta 1,175.20 m² adicionales a los 5,423.80 m² autorizados, sin rebasar los 14 niveles sobre nivel de banquetta;
- b) En el predio ubicado en Lord Byron No. 737, se permite la construcción hasta 1,175.20 m² adicionales a los 5,423.80 m² autorizados sin rebasar los 14 niveles sobre el nivel de banquetta;
- c) Constituirse en fideicomitente para el efecto de aportar de manera irrevocable la cantidad de \$9'401,600.00 m. n. (nueve millones cuatrocientos un mil seiscientos pesos 00/100), al Comité del Fideicomiso denominado Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, constituido ante Nacional Financiera, S.N.C., como Institución Fiduciaria con el número 143-3, de la cual se destinará una cantidad determinada por el Comité Técnico del Fideicomiso, para la rehabilitación, mejoramiento y conservación de inmuebles ubicados en Áreas Históricas, Arqueológicas y Patrimoniales, así como de las Áreas de Actuación en Suelo de Conservación y otra cantidad la asignará el Comité Técnico del Fideicomiso, al fondo para el fomento del Desarrollo Urbano de la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y en el Artículo 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano, en un plazo que no excederá de tres meses contados a partir de que se le notifique la presente resolución;
- d) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, conforme a lo señalado por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, las Normas para Estacionamientos en vigor, el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Miguel Hidalgo y el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Polanco;
- e) Se permite rebasar la superficie de desplante de la edificación en sótanos, para la construcción de estacionamiento respetando un área libre permeable del 35% de la superficie del terreno para la recarga de aguas pluviales al subsuelo;
- f) Así como el 70% del área libre deberá ubicarse en la parte posterior del predio, y
- g) La autoridad competente en la materia, en su momento precisará las acciones pertinentes en obras de reforzamiento de la infraestructura hidráulica y sanitaria en la zona, así como la aplicación de dispositivos especiales o sistema alternativo de aguas pluviales, en el interior del inmueble.

TERCERO. Los derechos de desarrollo objeto de la presente Resolución se tomarán de la Reserva de Intensidades de Construcción a que se refiere el punto IX del presente Resolutivo.

CUARTO. Los derechos que otorga la presente Resolución para el desarrollo de los predios receptores de la Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, son intransferibles e inalienables y derivan de la normatividad urbana correspondiente al predio objeto de la operación de transferencia de Potencialidades de desarrollo que esta resolución autoriza.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Efectuada la aportación señalada en el inciso a) del Resolutivo segundo del presente instrumento, el propietario del predio receptor deberá acudir al Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano No. 143-3 ubicado en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, sita en Avenida San Antonio Abad No. 32, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, a fin de que dicho Comité expida la Constancia de Cesión Onerosa de Derechos de Desarrollo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

SEGUNDO. Publíquese la presente Resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, una vez que el Fideicomiso Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano No. 143-3, haga llegar a esta Dirección General la constancia de Cesión Onerosa de Derechos de Desarrollo.

TERCERO. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente el presente Resolutivo al promovente del mismo.

CUARTO. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, inscribirá el presente Resolutivo en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, en un término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refiere el Artículo 264 del Código Financiero del Distrito Federal. Asimismo, remitirá un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio solicitando su inscripción.

Si el interesado no acredita el pago a que se refiere el párrafo anterior en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el Artículo Tercero, quedará sin efectos este Resolutivo.

QUINTO. La presente Resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, por lo que el incumplimiento de las mismas, se consideran violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano, haciéndose acreedores en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario del predio, anterior a la vigencia de la presente Resolución.

SEXTO. Una vez inscrita la resolución, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y previo pago de los derechos correspondientes a cargo del solicitante, expedirá el Certificado de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano en el que se transcriben los resolutivos del presente instrumento. Dicho Certificado estará vigente hasta que se ejerzan los derechos que confiere, mediante la licencia de construcción respectiva o hasta en tanto no se expida un nuevo Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Polanco o se modifique el existente para la zona en donde se ubican el predio objeto de la solicitud de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano.

ASÍ LO RESUELVE Y FIRMA

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

(Firma)

ARQ. LUÍS GUILLERMO YSUSI FARFÁN

SECRETARIA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE MAYO DEL AÑO 2004.

OSCAR ROSADO JIMÉNEZ, Tesorero del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 12, fracción VI y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 20, fracción III, 44, 45, 46, 138, 139, 140, 144, párrafo primero, 145 y 149, fracción I del Código Financiero del Distrito Federal; 1º, 7º, fracción VIII, inciso B), 30, fracción XIII, 35, fracción XXIX y 86, fracciones IX, X y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en cumplimiento a lo que establece el artículo 15 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para Practicar Avalúos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de febrero de 2004 y Tercero Transitorio de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para Practicar Avalúos, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 9 de marzo de 2004.

C O N S I D E R A N D O

Que la organización política y administrativa del Distrito Federal, debe atender a los principios estratégicos relativos a la simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad y transparencia en los procedimientos y actos administrativos en general.

Que los avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, pueden ser practicados por instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos y que se encuentren autorizadas por la autoridad fiscal, así como por los peritos valuadores y corredores públicos debidamente registrados ante dicha autoridad.

Que las instituciones de crédito, así como las sociedades civiles y mercantiles citadas en el párrafo anterior, deben auxiliarse para la practica de los avalúos de personas físicas que se encuentren registradas como peritos valuadores auxiliares ante la propia autoridad fiscal.

Que los peritos valuadores independientes y los corredores públicos, debidamente registrados por la autoridad fiscal como tales, pueden practicar avalúos de manera independiente.

Que corresponde a la Tesorería del Distrito Federal, por conducto de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial, autorizar, registrar y llevar un padrón actualizado de las instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos de inmuebles, así como de los peritos valuadores que auxilien a las primeras en la práctica valuatoria, para efectos fiscales, o bien que realicen avalúos en forma independiente al igual que los corredores públicos.

Que de acuerdo con el artículo 15 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para Practicar Avalúos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de febrero de 2004, y el artículo Tercero Transitorio de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para Practicar Avalúos, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 9 de marzo de 2004, los listados vigentes que se dieron a conocer a través de dicha Resolución, deberán actualizarse por los interesados, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE MAYO DEL AÑO 2004.

PRIMERO.- El Listado de Personas Autorizadas por la Tesorería del Distrito Federal para la Práctica de Avalúos Vinculados con las Contribuciones Establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 9 de marzo de 2004, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para Practicar Avalúos, se deberá actualizar conforme a las siguientes:

ALTAS DE PERSONAS A QUIENES SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR AVALÚOS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN	DENOMINACIÓN	INICIO	TÉRMINO
		DÍA/MES/AÑO	
S-0183	GRUPO CORPORATIVO DELTA DE MÉXICO, S. A. DE C. V.	18/05/04	31/12/04
S-0184	EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS, S. C.	19/05/04	31/12/04
S-0185	BBVA BANCOMER SERVICIOS, S. A.	26/05/04	31/12/04

BAJAS DE PERSONAS A QUIENES SE SUSPENDIÓ LA AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR AVALÚOS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN	DENOMINACIÓN	INICIO	TÉRMINO
		DÍA/MES/AÑO	
S-0024	CREACIÓN ARQUITECTÓNICA, S. C.	03/05/04	02/08/06

SEGUNDO.- El Listado de Peritos Valuadores Auxiliares Registrados ante la Tesorería del Distrito Federal para Auxiliar a las Personas Autorizadas para la Práctica de Avalúos Vinculados con las Contribuciones Establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 9 de marzo de 2004, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para Practicar Avalúos, se deberá actualizar conforme a las siguientes:

ALTAS DE PERITOS VALUADORES AUXILIARES A QUIENES SE OTORGÓ REGISTRO PARA AUXILIAR EN LA PRACTICA DE AVALÚOS

NÚMERO DE REGISTRO	NOMBRE	INICIO	TÉRMINO
		DÍA/MES/AÑO	
V-0652	ING. JOSÉ ARMANDO HERNÁNDEZ MICHEL	26/05/04	31/12/04
V-0653	ARQ. SERGIO MUÑOZ REYNOSO	26/05/04	31/12/04

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- Las altas y bajas que se dan a conocer a través de la presente, actualizan los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para Practicar Avalúos, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 9 de marzo de 2004, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para Practicar Avalúos.

México, D. F., a 2 de junio de 2004.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL TESORERO DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Firma)

LIC. OSCAR ROSADO JIMÉNEZ.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Finanzas.- Tesorería**)

TASAS DE RECARGOS VIGENTES PARA EL MES DE JULIO DEL 2004

OSCAR ROSADO JIMÉNEZ, Tesorero del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, fracción III, 61, 64, 67 y 71 del Código Financiero del Distrito Federal, 35, fracción XXIX, y 72, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 3 de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2004, y en virtud de que al aplicar el procedimiento previsto en este último precepto para el cálculo de la tasa de recargos, los resultados de los incisos a) y b) presentan una tasa menor a la del 2% prevista en el mismo, por este conducto se dan a conocer las tasas de recargos vigentes para el mes de julio del 2004.

- I. 1.50% mensual sobre los saldos insolutos para el caso de pago a plazos de los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades de las contribuciones, y
- II. 1.95% mensual en los casos de mora y de interés a cargo de la Hacienda Pública Local.

Atentamente.

México, D.F. a 1° de julio del 2004.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL TESORERO

(Firma)

LIC. OSCAR ROSADO JIMÉNEZ

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISOLUCIÓN DEL CONVENIO DE SUPLENCIA DE LOS TITULARES DE LAS NOTARIAS 67, 133 Y 240 DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **Gobierno del Distrito Federal.-México** °.- La Ciudad de la Esperanza.-**CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.- DIRECCIÓN CONSULTIVA Y DE ASUNTOS NOTARIALES.- SUBDIRECCIÓN DE NOTARIADO.- UNIDAD DE NOTARIADO.**)

ERNESTINA GODOY RAMOS, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en los artículos 2º, fracción VI de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISOLUCIÓN DEL CONVENIO DE SUPLENCIA DE LOS TITULARES DE LAS NOTARIAS 67, 133 Y 240 DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo Único.- Con fundamento en los artículos 182, 184 y 189 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se comunica que los Licenciados Mario Evaristo Vivanco Paredes, Hector Guillermo Galeano Inclán y Alejandro Moncada Alvarez, titulares de las Notarías 67, 133 y 240 del Distrito Federal respectivamente, disolvieron el Convenio de Suplecncia que tenían celebrado desde el 2 de julio de 2001.

TRANSITORIOS.

Artículo Único. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

(Firma)

ERNESTINA GODOY RAMOS.

Ciudad de México a 10 de marzo de 2004.

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN COYOACÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 007

La **C.P. Gertrudis Mercado Cruz, Directora General de Administración** en Coyoacán en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Periodo de venta de bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de las propuestas	Fallo	Lugar de la prestación de la entrega de bienes y/o servicios	
30001084-010-04 Equipo de Protección	25, 28 y 29 de junio de 2004 de 09:00 a 15:00 Hrs.	30/ junio /2004 09:30 Hrs.	02/ julio /2004 09:30 Hrs.	07/ julio /2004 13:00 Hrs.	Los bienes se entregarán en el Almacén General ubicado en: calle Coras Esq. Nahuatlacas, Col. Ajusco, Delegación Coyoacan, en un horario de 09:00 a 14:00 Hrs.	
30001084-010-04	1	Filtro color amarillo contra gases ácidos y vapores orgánicos			Pza.	7,356
	2	Mascarilla de dos filtros contra gases y vapores orgánicos			Pza.	1,226
	3	Casco de aluminio anodinado de alto impacto			Pza.	1,172
	4	Guante eléctrico hule natural tipo 1 clase 3			Par	49
	5	Arnes contra caídas tipo D laterales y al frente			Pza.	22

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Convocante, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en Caballocalco N° 22, Colonia Barrio de la Concepción, C. P. 04020 Delegación Coyoacán, México, D. F., en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. La forma de pago es: mediante Cheque Certificado o de Caja a favor de la **Secretaría de Finanzas del Distrito Federal** expedido por institución bancaria ubicada en el Distrito Federal o Área Metropolitana por la cantidad de \$ 1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.). Lugar en que se llevarán a cabo los eventos: en la **Sala de Juntas de la Dirección General de Administración** ubicada en calle Caballocalco No. 22 Colonia Barrio de la Concepción, C. P. 04020 Delegación Coyoacán, México, D. F. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas serán en: Peso Mexicano. Fecha de entrega de bienes: Según bases de Licitación. Las condiciones de pago serán: 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura (de los bienes satisfactoriamente entregados), en ningún caso se darán anticipos.

Para este procedimiento se determina que el servidor público responsable de la presente licitación será el que presida el evento, que podrán ser los siguientes: el **C. Juan Pablo Luna Lazcano**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y/o el **C. Gustavo Jacinto Hernández**, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones, adscritos a la Dirección General de Administración. El Dictamen para la documentación legal y administrativa lo emitirá el servidor público que asigne la Dirección General Jurídica y de Gobierno. El Dictamen Técnico, será emitido por el Director General de el área solicitante u homólogo, o en su caso, el que éste designe por escrito.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL 25 DE JUNIO DE 2004

(Firma)

C.P. GERTRUDIS MERCADO CRUZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN COYOACÁN

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN IZTAPALAPA

Convocatoria: 005

C.P. Bertha Marbella Flores Tellez, Directora General de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad a los artículos 26, 27 inciso a), 28 y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional, para la Adquisición de Llantas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de sobre de documentos legales, técnica y económica	Fallo
30001024-005-04	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$950.00	29/06/2004	30/06/2004 18:00 horas	05/07/2004 1400 horas	08/07/2004 13:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Llanta 1100-20			698	PIEZA
2	Cámara 1100-20			698	PIEZA
3	Llanta 11 12-22.5			184	PIEZA
4	Llanta 11 R 225 piso carretera de 16 mm			92	PIEZA
5	Llanta 11 R 225 piso carretera 24 mm			184	PIEZA

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Coordinación de Adquisiciones ubicada en: Aldama Número 63, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal, teléfono: 54451141, los días 25, 28 y 29 de junio de 2004; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja de banco local a nombre del Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas, así como la apertura de las propuestas económicas y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Administración ubicada en: Comonfort esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal.
- El (los) idioma (s) en que deberá(n) presentar(se) la (s) proposición (es) será(n): Español.
- La (s) moneda (s) en que deberá(n) cotizarse la (s) proposición (es) será (n): Peso mexicano.
- Lugar de entrega: Según bases, los días: Según bases, en el horario de entrega: Según bases.
- Plazo de entrega: Según bases.
- El pago se realizará: 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de facturas. No se otorgará anticipo.
- Responsable del procedimiento: C. Marcos Lozano Gómez, Coordinador de Adquisiciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 25 DE JUNIO DE 2004.

(Firma)
C.P. BERTHA MARBELLA FLORES TELLEZ.
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

(Al margen superior tres escudos que dicen.- **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-Delegación Magdalena Contreras**)

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MÚLTIPLE FEDERAL No. 006-04**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Conservación y Mantenimiento a 14 Planteles Educativos de Nivel Preescolar Zona I; Conservación y Mantenimiento a 16 Planteles Educativos de Nivel Preescolar Zona II; Conservación y Mantenimiento a 07 Planteles Educativos de Nivel Primaria Zona I; Conservación y Mantenimiento a 07 Planteles Educativos de Nivel Primaria Zona II; Conservación y Mantenimiento a 08 Planteles Educativos de Nivel Primaria Zona III; Conservación y Mantenimiento a 06 Planteles Educativos de Nivel Secundaria; de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001025-012-04	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	25/06/2004	29/06/2004 10:00 horas	28/06/2004 10:00 horas	05/07/2004 10:00 horas	09/07/2004 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010306	Conservación y Mantenimiento a 14 Planteles Educativos de Nivel Preescolar Zona I.	23/08/2004	90	\$ 700,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001025-013-04	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	25/06/2004	29/06/2004 11:00 horas	28/06/2004 11:00 horas	05/07/2004 12:00 horas	09/07/2004 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010306	Conservación y Mantenimiento a 16 Planteles Educativos de Nivel Preescolar Zona II.	23/08/2004	90	\$ 700,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001025-014-04	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	25/06/2004	29/06/2004 13:00 horas	28/06/2004 12:00 horas	05/07/2004 14:00 horas	09/07/2004 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010306	Conservación y Mantenimiento a 07 Planteles Educativos de Nivel Primaria Zona I.	23/08/2004	90	\$ 750,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001025-015-04	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	25/06/2004	29/06/2004 15:00 horas	28/06/2004 12:00 horas	06/07/2004 10:00 horas	12/07/2004 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010306	Conservación y Mantenimiento a 07 Planteles Educativos de Nivel Primaria Zona II.	23/08/2004	90	\$ 750,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001025-016-04	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	25/06/2004	29/06/2004 17:00 horas	28/06/2004 13:00 horas	06/07/2004 12:00 horas	12/07/2004 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010306	Conservación y Mantenimiento a 08 Planteles Educativos de Nivel Primaria Zona III	23/08/2004	90	\$ 850,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001025-017-04	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	25/06/2004	29/06/2004 19:00 horas	28/06/2004 14:00 horas	06/07/2004 14:00 horas	12/07/2004 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010306	Conservación y Mantenimiento a 06 Planteles Educativos de Nivel Secundaria	23/08/2004	90	\$ 750,000.00

GENERALIDADES

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: La Subdirección Técnica, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en calle Río Blanco, Esq. José Moreno Salido Número 9, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, La Magdalena Contreras, Distrito Federal, teléfono: 54 49 61 01, de Lunes a Viernes; de 10:00 a 14:00 horas. El pago deberá efectuarse mediante cheque certificado o de caja expedido a favor del G.D.F. Secretaría de Finanzas/Tesorería G.D.F., con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal este pago no es reembolsable. Si es por compranet mediante los recibos que genera el sistema y las bases del concurso se adquieren a través de dicho sistema, en este caso los planos y los croquis de localización los proporcionará directamente la convocante:
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la Subdirección Técnica, ubicada en: calle Río Blanco, Esq. José Moreno Salido Número 9, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, La Magdalena Contreras, Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia)
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará en :la Subdirección Técnica, ubicada en Calle Río Blanco, Esq. José Moreno Salido Número 9, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, La Magdalena Contreras, Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará en la Subdirección Técnica, ubicada en Calle Río Blanco, Esq. José Moreno Salido Número 9, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, La Magdalena Contreras, Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente.
- La visita al lugar de los trabajos se llevarán a cabo en la Subdirección Técnica, ubicada en calle Río Blanco No. 9, Esq. José Moreno Salido, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, La Magdalena Contreras, Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente.
- Ubicación de la obra: Dentro del perímetro delegacional
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- Solicitud por escrito de los trabajos que pretendan concursar, indicando giro, nombre y domicilio completo de la persona física o moral.
- Presentar original y copia de los estados financieros del primer trimestre del 2004, auditado por contador público externo, autorizado por la S.H.C.P., a la empresa o última declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior, donde se compruebe el capital contable mínimo requerido de esta convocatoria.

- C. Original o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica cuando se trate de persona moral, o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de persona física así como de los poderes que deban presentarse.
- D. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- E. Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares a los que son motivos de esta convocatoria (currículo de la empresa y del responsable técnico).

Estos documentos deberán presentarse previo a la compra de bases, si ésta se hace directamente con la convocante, si se utiliza el sistema compranet, los documentos deberán entregarse a la convocante, según se indica en las mismas bases. (Se deberán presentar por duplicado)

Se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) para inicio de obra y del 20% (veinte por ciento) para compra de materiales y/o equipo equipos de instalación permanente.

Las condiciones de pago son: Las estimaciones de los trabajos ejecutados se formulará con un plazo no mayor de un mes. El contratista las presentará a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que está fijando en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago: la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación

Las estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán por parte de la unidad ejecutora del gasto en las oficinas que determine, bajo su responsabilidad en un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La Delegación La Magdalena Contreras, con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones necesarias para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y su postura sea más solvente.

Contra la resolución que conténgale fallo no procederá recurso alguno.

Con fundamento en las Reglas de Carácter General Aplicables al artículo 464 del Código Financiero del Distrito Federal, la persona Física o Moral que no cumpla con la promoción, se le rescindiré el contrato.

Reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones autorizada por el Subcomité de Obras de la Delegación La Magdalena Contreras en la 5a Sesión Ordinaria del día 20 de mayo del 2004.

La Dependencia aceptará participar exclusivamente a todas aquellas empresas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos enunciados en la presente convocatoria...

MEXICO, D.F. A 22 DE JUNIO DEL 2004.

(Firma)

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ING. NICOLÁS JAVIER MENDOZA GARCÍA

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS

Convocatoria: 007

Lic. Beatriz Juárez Mata, Directora General de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de Paquetes Escolares de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones apertura técnica y económica 1ra. Etapa	Fallo 2da. Etapa
30001025-013-04		\$ 1,000.00	29/06/04	30/06/04 11:00 horas	05/07/04 11:00 horas	08/07/04 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C210000000	Paquete escolar			6000	Paquete
2	C210000000	Paquete escolar			11400	Paquete
3	C210000000	Paquete escolar			11500	Paquete

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Av. Álvaro Obregón Número 20, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, La Magdalena Contreras, Distrito Federal, teléfono: 54 49 60 49, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de Junio del 2004 a las 11:00 horas en: La Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales e Informáticos, ubicado en: Av. Álvaro Obregón Número 20, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, La Magdalena Contreras, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 05 de Julio del 2004 a las 11:00 horas, en: La Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales e Informáticos, Av. Álvaro Obregón, Número 20, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, La Magdalena Contreras, Distrito Federal.
- El acto de fallo se efectuará el día 08 de Julio del 2004 a las 11:00 horas, en: La Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales e Informáticos, Av. Álvaro Obregón, Número 20, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, La Magdalena Contreras, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: De acuerdo a bases, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: De acuerdo a bases.
- El pago se realizará: De acuerdo a bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Responsable de la Licitación: Lic. Francisco Javier Zubiarte Nava Director de Recursos Materiales, Servicios Generales e Informáticos.

MEXICO, D.F., A 25 DE JUNIO DEL 2004.
LIC. BEATRIZ JUAREZ MATA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 15-04**

Lic. Bertha Gómez Castro, Directora General de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal se convoca a los interesados en participar en la Licitación Publicas Internacional, para la Adquisición de Refacciones, Accesorios Mayores y Herramientas menores, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción	Cantida d	Unidad	Fecha limite para Adquirir Bases	Junta de Aclaracione s	Acto de Presentación y Apertura del Sobre de la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta técnica y Propuesta Económica	Acto de Fallo
LPI 035-04 Internacional Adquisición de Refacciones, Accesorios Mayores y Herramientas Menores	Diferentes Refacciones como: Fuente de Alto Voltaje, Preamplificador del Detector, Tarjeta con Sensores de Presión y Flujo, Tarjeta Mezcladora M/100, Molybdene Converter W/PCA, Montaje para el Tubo de Descarga, Tarjeta CPU, Tubo Fotomultiplicador, Assembly Sample Filter, Ensamble de la Fuente, Keyboard Teclado, Modulo de Poder, Rueda de Correlación, Tarjeta del Sensor Pneumático, Tarjeta Demoledora, Tarjeta Madre M.300, Conjunto del Preamplificador M400/700, M400A/450, Fuente de Poder de la Lampara de UV, Tarjeta Madre PCA, Transductor de Presión, de Masa para Version AB y AA, Ensamble Completo del Sensor para Colector de Lluvia, Tarjeta Amplificadora, Tarjeta Electrónica del Contador de Frecuencias, Motor, Air Flow Module, Temperature Sensor T1 y T2, Sensores de Flujo de 20 y 5 LPM, Etc.	161	Pieza	30-06-04 DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS	01-07-04 11:00 HORAS	07-07-04 11:00 HORAS	13-07-04 11:00 HORAS

El importe de los servicios será cubierto con recursos propios del Gobierno del Distrito Federal.

*Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Comonfort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtemoc, Distrito Federal, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas. de Lunes a Viernes en días hábiles

*La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, por un importe de \$1,100.00

(Un Mil Cien Pesos 00/100 M.N.).

Los eventos antes mencionados se realizarán en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtemoc, Distrito Federal.

*El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: pesos mexicanos

*Lugar y Plazo de entrega: Según se describe en bases.

*Las condiciones de pago serán 20 días naturales posteriores a la presentación de facturas. No se entregarán anticipos.

C. María de Jesús Herros Vázquez, Subdirectora de Adquisiciones y Almacenes, responsable del procedimiento.

MEXICO, D.F., A 25 DE JUNIO DE 2004

(Firma)

LIC. BERTHA GÓMEZ CASTRO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Convocatoria: 003

El **Lic. Gaspar Rodríguez Alarcón**, Director General de Programación, Presupuesto y Adquisiciones de la Secretaría de Seguridad Pública en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la Adquisición de "LLANTAS, CAMARAS Y CORBATAS" de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal, Administrativa, Propuesta Técnica y Económica	Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo	
30001066-003-04		\$ 1,500.00 Costo en compranet: \$ 1,200.00	29/06/2004	30/06/2004 11:00 horas	06/07/2004 11:00 horas	13/07/2004 12:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C660605018	215/60 R 15 RADIAL MALIBU 4 CAPAS			Pieza	1,190	2,088

2	C660605024	235/75 R 15 RADIAL SUBURBAN, WRANGLER, CHEROKEE Y AMBULANCIAS 4 CAPAS	Pieza	287	410
3	C660605018	195/60 R 15 RADIAL SENTRA 2003-04, CAVALIER 4 CAPAS	Pieza	800	1,220
4	C660605022	235/75 R 16 RADIAL PICK UP, AMBULANCIA Y JULIAS FORD 6 CAPAS	Pieza	280	400
5	C660605022	265/75 R 16 TODO TERRENO RAM 4X4 Y PICK UP 6 CAPAS	Pieza	110	200

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: José María Izazaga Número 89 - 9° Piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57-16-77-98, los días Del 25 de Junio al 29 de Junio del 2004; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Con Cheque Certificado o de Caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- **La Junta de Aclaraciones:** se llevará a cabo el día 30 de Junio del 2004 a las 11:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Aseguramiento, ubicado en: José María Izazaga Número 89 - 9° Piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- **La Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal, Administrativa, Propuesta Técnicas y Económicas:** se efectuará el día 6 de Julio del 2004 a las 11:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Aseguramiento, José María Izazaga, Número 89 - 9° Piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- **La Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo:** se efectuará el día 13 de Julio del 2004 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Aseguramiento, José María Izazaga, Número 89 - 9° Piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- **Lugar de entrega:** De acuerdo a lo establecido en las Bases de Concurso, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 10:00 a 18:00 horas.
- **Plazo de entrega:** 10 Días Naturales a partir de la firma del contrato.
- **El pago se realizará:** a los 20 (veinte) días hábiles posteriores de recibidos cada uno de los bienes a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE", presentando la factura para su cobro, debidamente requisitada y con sello del Almacén General autorizadas y avaladas por la Dirección de Transportes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 25 DE JUNIO DEL 2004.

LIC. GASPAR RODRÍGUEZ ALARCÓN

DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y ADQUISICIONES

RUBRICA.

(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

Convocatoria: 015

El Lic. Oscar E. Pola Carmona, Director Administrativo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de refacciones, accesorios, herramientas menores, material de construcción y material eléctrico de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001130-015-04	\$ 1,100.00 Costo en compranet: \$ 1,000.00	30/06/2004	01/07/2004 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	05/07/2004 11:00 horas	05/07/2004 11:00 horas	07/07/2004 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C390000000	Material de ferretería	2	Pieza
2	C030000000	Accesorios y material eléctrico	3	Pieza
3	C841000072	Pinturas vinílicas	1	Cubeta
4	C660605000	Llantas y cámaras	2	Pieza
5	C660605000	Llantas y cámaras	64	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. la Paz Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 5662-6671 y 5662-7702 ext. 626, los días 25 al 30 de junio de 2004; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado emitido por el participante (persona física o moral), o cheque de caja expedido por institución bancaria ubicada en el Distrito Federal o área Metropolitana, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- El servidor público responsable de la licitación es el Lic. Rafael Grimaldo Galdeano, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección Administrativa.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 1 de Julio del 2004 a las 11:00 horas en: Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicado en: av. la Paz Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 5 de Julio del 2004 a las 11:00 horas, en: Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, Av. la Paz, Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 5 de Julio del 2004 a las 11:00 horas, en: Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, av. la Paz, Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El fallo se llevará a cabo el día 7 de Julio del 2004 a las 11:00 horas en: Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicado en: Av. la Paz Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Av. la Paz número 26 planta baja, Col. Chimalistac, Delegación Alvaro Obregón, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:00 a 15:00.
- Plazo de entrega: del 13 al 16 de julio de 2004.
- El pago se realizará: 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas y validadas por la Subdirección de Finanzas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

MEXICO, D.F., A 25 DE JUNIO DEL 2004.
LIC. OSCAR E. POLA CARMONA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
(Firma)

**SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL D.F.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**

Convocatoria: 09

Lic. Consuelo Martínez Zwanziger, Gerente de Recursos Materiales del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28 y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la licitaciones públicas nacionales para la adquisición de bienes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y fallo
30101001-09-04	\$ 300.00 Costo en compranet: \$270.00	29-06-04	No aplica	30-06-04 10:00 horas	06-07-04 10:00 horas	16-07-04 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción: Pinturas			Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Thinner			5,000	Litro
2	0000000000	Esmalte de poliuretano color verde ecológico			200	Litro
3	0000000000	Esmalte de poliuretano color blanco			400	Litro
4	0000000000	Pintura vinílica color blanco			589	Litro
5	0000000000	Pintura esmalte alquidálico color rojo óxido			190	Litro

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y fallo
30101001-10-04	\$ 300.00 Costo en compranet: \$270.00	29-06-04	No aplica	01-07-04 10:00 horas	08-07-04 10:00 horas	20-07-04 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción: Materiales de Limpieza			Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Detergente biodegradable en polvo			1,500	Kilogramo
2	0000000000	Auto shampoo multiusos			2,300	Litro
3	0000000000	Aromatizante ambiental			1,000	Litro
4	0000000000	Trapo industrial de primera			3,049	Kilogramo
5	0000000000	Jerga de algodón de 50 cm. de ancho			1,000	Metro

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y fallo
30101001-11-04	\$ 300.00 Costo en compranet: \$270.00	29-06-04	No aplica	02-07-04 10:00 horas	09-07-04 10:00 horas	22-07-04 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción: Materiales para Carrocerías			Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Loseta para piso antiderrapante, color gris oscuro			500	Pieza
2	0000000000	Luna cuadrada para espejo lateral exterior T.B. 42-70			254	Pieza
3	0000000000	Resina estandar M-70			1,680	Kilogramo
4	0000000000	Fibra de vidrio, colchoneta de 2 onzas			273	Kilogramo
5	0000000000	Monomero de estireno			820	Kilogramo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Municipio Libre Número 402 Oriente, 3er piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, C.P. 09440, teléfono: 25-95-00-18, los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas. La forma de pago es: efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Servicio de Transportes Eléctricos del D.F. En compranet el pago deberá efectuarse en Banca Serfín, cuenta número 9649285, sucursal 92, mediante los recibos que genera el sistema.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- El idioma en que deberán presentar las propuestas será: español.
- Plazo de entrega: el indicado en bases.
- Lugar de entrega: Almacén General del S.T.E.D.F. del domicilio de la convocante, de 7:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.
- El pago se realizará dentro de los 20 días posteriores a la presentación de las facturas correspondientes debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, ni en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos de impedimento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o del artículo 47, fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Los eventos correspondientes a la junta de aclaraciones, presentación de propuestas y fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Finanzas, ubicada en Municipio Libre número 402 oriente, 3er piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, C.P. 09440.
- El servidor público designado como responsable de la licitación es el Lic. Efrén Del Valle Rueda de León, Subgerente de Licitaciones.

MÉXICO, D.F., A 25 DE JUNIO DEL 2004

(Firma)

LIC. CONSUELO MARTÍNEZ ZWANZIGER
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

SECCIÓN DE AVISOS

EDIRED, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

Para los efectos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se realiza la presente publicación haciéndose constar que por escritura No. 37,581 de 30 de Diciembre de 2003, otorgada ante la fe del Licenciado Antonio Velarde Violante, Notario No. 164 del Distrito Federal, EDILAR, S.A. DE C.V. celebró como Fusionada, Convenio de Fusión con EDIRED, S.A. DE C.V. como Fusionante.

En dicho acuerdo de fusión se acordó que la misma surtiera efectos legales y fiscales a partir del 1º de enero de 2004 y ante terceros tres meses después de efectuarse la inscripción de dicho convenio en los Registros Públicos del Distrito Federal y de Tlalnepantla, Estado de México, correspondientes a los domicilios sociales de las sociedades Fusionante y Fusionada, con fundamento en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Como resultado de dicha fusión EDIRED, S.A. DE C.V. como Fusionante subsiste para todos los efectos legales, extinguiéndose EDILAR, S.A. DE C.V. como Fusionada. La Fusionante adquiere a título universal todo el patrimonio y los derechos que corresponden a la Fusionada y a su vez, acepta tomar a su cargo y pagar todas las deudas y responsabilidades a cargo de la Fusionada, subrogándose en todos los derechos y obligaciones directas o contingentes que le correspondan, de índole fiscal, mercantil civil, laboral o de la naturaleza que fueren, sin excepción, además de absorber incondicionalmente y hacerse cargo del capital, activos y pasivos de la Fusionada.

EDIRED, S.A. DE C.V. como Fusionante y EDILAR, S.A. DE C.V. como Fusionada han convenido en que la fusión se lleve a cabo en términos de las siguientes bases:

- 1.- Se tomen en cuenta las cifras que aparecen en los Balances Generales de cada una de ellas, al 30 de Diciembre del 2003.
- 2.- Los Activos y Pasivos de EDILAR, S.A. DE C.V. quedan incorporados al patrimonio de EDIRED, S.A. DE C.V. sin reserva ni limitación alguna.
- 3.- La Fusionada cesará sus actividades al cierre de operaciones con fecha 30 de diciembre de 2003.
- 4.- Como consecuencia de la Fusión el capital social de EDIRED, S.A. DE C.V. ascenderá a la suma de \$2'150,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
- 5.- Los accionistas de la Fusionante y la Fusionada canjearán los títulos de sus acciones, en la proporción que les corresponda, de conformidad con su participación en la nueva conformación del capital social de EDIRED, S.A. DE C.V. Cada acción tendrá un valor nominal de \$1'000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo nominativas y quedando liberadas.

Atentamente
México, D.F. 8 de Junio, 2004.

EDIRED, S.A. DE C.V.
Benigno Joaquín Bardallo Odriozola.
Delegado Especial.
Rúbrica

EDILAR, S.A. DE C.V.
BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO 1994-403
SAN LUCAS TEPETLACALCO
TLALNEPANTLA, EDO DE MEXICO 54055
BALANCE GENERAL

PERIODO: 1203

ACTIVO

=====

CIRCULANTE

=====

CAJA	87,600.00	
BANCOS	1,610,702.11	
CLIENTES	170,045.22	
CLIENTES POR VTAS EN ABONOS	252,688,595.57	
DEUDORES DIVERSOS	5,917,014.71	
INVENTARIOS	.00	
IMPUESTOS ANTICIPADOS	182,447.74	
ANTICIPO DE PROVEEDORES	2,233,436.80	
IVA ACREDITABLE	336,158.59	
IVA ACREDITABLE DIFERIDO	132,021.09	

SUMA CIRCULANTE 263,358,021.83

FIJO (NETO)

=====

EQUIPO DE TRANSPORTE	1,959,759.90	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	904,760.66	
EQUIPO DE COMPUTO	1,078,545.34	
EDIFICIO	2,899,900.75	
TERRENOS	2,973,804.37	

SUMA FIJO 9,816,807.02

DIFERIDO

=====

PAGOS ANTICIPADOS	75,032.97	
DEPOSITOS EN GARANTIA	468,828.84	
INTERESES POR DEVENGAR	43,644.17	

SUMA DIFERIDO 587,505.98

TOTAL ACTIVO 273,762,334.83

(Firma)

C.P. ANA LILIA ESTRELLA MONTOYA
REPRESENTANTE LEGAL

EDILAR, S.A. DE C.V.
BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO 1994-403
SAN LUCAS TEPETLACALCO
TLALNEPANTLA, EDO DE MEXICO 54055
BALANCE GENERAL

PERIODO: 1203

PASIVO

=====

PASIVO A CORTO PLAZO

=====

PROVEEDORES	17,286,414.56	
ANTICIPO DE CLIENTES	.00	
ACREEDORES DIVERSOS	1,272,553.72	
IMPUESTOS POR PAGAR	69,238.57	
DOCUMENTOS POR PAGAR	8,355,355.77	
IVA DIFERIDO	499,403.05	
SUMA PASIVO A CORTO PLAZO		27,482,965.67

PASIVO A LARGO PLAZO

=====

UTILIDADES POR REALIZAR	155,980,237.52	
SUMA PASIVO A LARGO PLAZO	155,980,237.52	
TOTAL PASIVO		183,463,203.19

CAPITAL CONTABLE

=====

CAPITAL SOCIAL FIJO	2,100,000.00	
CAPITAL SOCIAL VARIABLE	.00	
RESULTADO DE EJERC. ANT.	61,939,035.70	
RESERVA LEGAL	420,000.00	
RESULTADO DEL EJERCICIO	25,840,095.94	
TOTAL CAPITAL CONTABLE		90,299,131.64
SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		273,762,334.83

(Firma)

C.P. ANA LILIA ESTRELLA MONTOYA
REPRESENTANTE LEGAL

A LOS ACCIONISTAS DE ASECRE, UNION DE CREDITO, S. A. DE C. V. O. A. C.

ASECRE, UNION DE CREDITO, S. A. DE C. V., ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CREDITO, en términos del artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, pone a disposición de sus socios, derivado del incremento de Capital Social, mismo que fue autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con el oficio DGA-258-4358, que consta en el expediente 712.2(U-740)/1, de fecha 10 de marzo del 2004, un millón de pesos en su capital variable, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente de la presente publicación, comparezcan ante el domicilio de la sociedad a hacer efectivo su derecho de preferencia en proporción al número de acciones que les correspondan en relación con su componente accionario.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

LIC. JUAN CARLOS F. ARELLANO CADENA

COORDINADOR JURIDICO

Unidad Interestatal de Seguridad Privada, S.A. de C.V

La empresa., con domicilio en Av. Paseo de la Reforma # 332 PB, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06600, cuyo registro es 0597 exp. 846/96 ante la Dirección Ejecutiva de Registro y Control de Empresas de Seguridad Privada, suspenderá actividades temporalmente por 30 días hábiles a partir del día 16 de junio de 2004, conforme a lo dispuesto en la fracción IV del Artículo 76 del Reglamento de la Ley de los Servicios de Seguridad Prestados por Empresas Privadas.

(Firma)

Lic. Maximino Ramírez Jiménez
Gerente General

AUTO PARTES MI V.W. S.A DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 13 DE MAYO DEL 2004

Activo		Pasivo	
Efectivo en caja	\$ 0	Capital	\$ 0

Cuota de reembolso por acción \$0.0562895 M.N. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 fracción II De la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance final de liquidación de la sociedad al 13 de Mayo del 2004.

México, D.F. a 15 de Junio del 2004.

Liquidador
Elsa Serrano Bautista
(Firma)

**GANAS-T, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 15 DE ABRIL DEL 2004.**

ACTIVO		PASIVO	\$ _____ -
DISPONIBILIDADES	\$ 50,000.00		
	_____	CAPITAL SOCIAL	\$ 50,000.00
SUMA EL ACTIVO	\$ 50,000.00	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	\$ 50,000.00
	=====		=====

(Firma)

**EFRÉN DERECHIN GOLDMAN
LIQUIDADOR**

**T.V. FASHION, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 20 DE ABRIL DEL 2004.**

ACTIVO		PASIVO	\$ _____ -
DISPONIBILIDADES	\$ 50,000.00		
	_____	CAPITAL SOCIAL	\$ 50,000.00
SUMA EL ACTIVO	\$ 50,000.00	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	\$ 50,000.00
	=====		=====

(Firma)

**PATRICIA VAZQUEZ ORTIZ
LIQUIDADOR**

INMOBILIARIA BIALOS, S.A.

Cumpliendo lo consignado en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el siguiente:

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL DIA 14 DE ABRIL DEL 2004
(Cifra en pesos)**ACTIVOS**

Bancos	4,101
Cuentas por Cobrar	3,374,669
Total Activo	3,378,770

Pasivos **0**

**CAPITAL
CONTABLE**

Capital Social	2,600
Reserva Legal	520
Resultados anteriores	3,517,169
Resultado Liquidación	-141,519
Total Capital	3,378,770

El haber social se repartirá a los accionistas en proporción al porcentaje que representan sus acciones en el capital social, correspondiendo como importe de liquidación por acción la cantidad de \$ 1,299.52. Se les informa a los accionistas que el presente balance y los libros sociales quedan a su disposición para los efectos que señala la fracción II del artículo antes invocado.

México, D.F. a 15 de abril del 2004

EL LIQUIDADADOR

(Firma)

Abraham Bialostozky Krichevsky.

INMOBILIARIA EL MAUREL, S.A. DE C.V.**AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL**

Inmobiliaria El Maurel, S.A. de C.V. en asamblea Extraordinaria de accionistas del 15 de abril de 1998 acordó disminuir el Capital Social Variable en la Cantidad de \$502,512.00 para quedar con un capital mínimo de \$2,000.00 y un capital variable de \$1'359,488.00.

México, D.F. a 31 de Mayo del 2004.

(Firma)

Delegado de la Asamblea
C.P. Fidel Patiño Salgado

**CINE POR ACTO SA DE CV
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 30 DE ABRIL DEL 2004.**

ACTIVO	\$ 595,520
Activo total	\$ 595,520
PASIVO	\$ 0
CAPITAL CONTABLE	\$ 595,520
Pasivo mas Capital	\$ 595,520

(Firma)

OTHÓN DE JESÚS ROFFIEL FRANCO
Liquidador

PROVEEDORA DE TABICON, S. A. DE C. V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE ABRIL DE 2004.

Activo		Capital	
Bancos	40,645.87	Socios cuenta de liquidación	40,645.87
Total del activo	40,645.87	Total de capital	40,645.87

El presente balance se pública para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 30 de abril de 2004.
(Firma)
Liquidador
Lic. Miguel Vázquez Hernández

TABIBESSER, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE ABRIL DE 2004.

Activo		Capital	
Bancos	6,969.48	Socios cuenta de liquidación	6,969.48
Total del activo	6,969.48	Total de capital	6,969.48

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

México D. F., a 30 de abril de 2004
(Firma)
Liquidador
Lic. Miguel Vázquez Hernández

EDICTOS

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO 25º CIVIL SRIA "A".- EXP..NO. 153/03.- NIÑOS HEROES 132 PISO 8 COL. DOCTORES MEXICO D.F.**).

EDICTO

EN LOS AUTOS DE CANCELACION DE CERTIFICADO DE DEPOSITO PROMOVIDO POR ALMACENADORA GOMEZ S.A. DE C.V. ORGANIZACION DEL CREDITO EXP. 153/03 LA C. JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL ORDENO EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS:

México, Distrito Federal, a diez de marzo del año dos mil tres. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora de ANGEL G. GAMBOA PALMA, con la personalidad que ostenta, por desahogada la prevención que le fue impuesta, en consecuencia, se pasa a proveer el presente escrito como corresponda. Se tiene por presentado a ANGEL G. GAMBOA Y PALMA, en su carácter de apoderado legal de ALMACENADORA GOMEZ S.A. DE C.V., personalidad que acredita en términos del Instrumento Notarial que exhibe por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones y por autorizadas a las personas para los mismos fines, asimismo se tiene al ocurso promoviendo CANCELACION DEL TITULO DE CREDITO QUE INDICA, mismo que se admite a trámite con fundamento en los artículos 42, 44, 45 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en consecuencia notifíquese a PASTERNAK BAUM AND CO., INC., e INDUSTRIALIZADORA DE OLEOFINOS S.A. DE C.V., el contenido del presente proveído, para que en el TERMINO DE TRES DIAS, manifieste lo que a su interés convenga, corriéndose traslado con las copias simples exhibidas... Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL, LICENCIADA FABIOLA VARGAS VILLANUEVA.- DOY FE.-----

México, Distrito Federal, a veinticuatro de marzo del año dos mil cuatro.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora...hágase la notificación ordenada en proveído de diez de marzo del año en curso a PASTERNAK BAUM AND CO. INC. S.A. DE C.V. haciéndole saber que debe presentarse dentro de un TERMINO DE TREINTA DIAS al local de este juzgado a imponerse de los autos y documentos exhibidos para deducir el derecho que pudiera corresponderle, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples exhibidas por el promoverte con el escrito inicial del procedimiento de cancelación de certificado de deposito.

México, D.F., a 12 de mayo del 2004.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. PEDRO ABEL MEJIA CONTRERAS.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

EXPEDIENTE NUMERO: J.9/766/94
ACEVEDO DIAZ PABLO ADAN
VS
FRANCISCA MUÑOZ GARCIA

CONVOCATORIA:

En cumplimiento al acuerdo de fecha siete de abril de dos mil cuatro, dictado por el Presidente de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán – Texcoco, en el cual se han señalado las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO**, para la celebración de una audiencia de **REMATE EN SU PRIMERA ALMONEDA**, misma que se llevará a cabo en la Presidencia de esta Junta, sito en Calle Nicolás Bravo sin número, Col. La Mora, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con relación al juicio laboral al rubro anotado, seguido por ACEVEDO DIAZ PABLO ADAN en contra de FRANCISCA MUÑOZ GARCIA, siendo el bien inmueble sujeto a remate el siguiente:-----

1.-**Inmueble** ubicado en CALLE EMMA NUMERO 65, COL. SAN LORENZO XICOTENCATL, DELEG. IXTAPALAPA, D. F. y con un valor aproximado de \$ **1, 769, 200. 00 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100)**; como consta del avalúo emitido por el Perito designado a la parte actora, y,-----

SE CONVOCAN:

Postores para el **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, que se efectuará en la fecha citada, sirviendo de base para éste, la cantidad de **\$1'769,200.00 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100)**, que es la cantidad en la que fue valuado el mencionado bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, haciendo del conocimiento de la persona o personas que concurran como postores que deberán exhibir las dos terceras partes del monto del avalúo en cheque certificado o billete de depósito a cargo de Nacional Financiera, S. A., así mismo deberá exhibir el 10 % de su puja que deberá presentarse previamente por escrito a la celebración de la audiencia de remate respectiva, y anúnciese dicho remate en los estrados y boletín laboral de esta Junta, en los tableros del Palacio Municipal de Chalco, Estado de México, y en el domicilio de la negociación demandada. Y atendiendo a que el domicilio donde se encuentra ubicado el bien inmueble no corresponde a la jurisdicción de esta Junta, se deberá girar exhorto a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del D. F., a efecto de que en auxilio de las labores de esta Junta, se sirva ordenar a quien corresponda se constituya en el Edificio correspondiente a la Delegación Iztapalapa así como en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del D. F. y proceda a fijar la convocatoria relativa a la audiencia de remate, debiéndose publicar la misma en la Gaceta de Gobierno del D. F., y en el periódico de mayor circulación del lugar en donde se encuentran ubicados los bienes.-DOY FE.-----

LA SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA
JUNTA ESPECIAL NUMERO SIETE.
(Firma)
LIC. NANCY MONTIEL AGUILAR

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MÉXICO.- JUZGADO 31 DE LO CIVIL.- SECRETARIA "A".- EXPEDIENTE: 339/2004.- OFICIO:)**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
JUZGADO TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL**
Avenida Niños Héroes No 132, Torre Norte 9° Piso,
Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720

E D I C T O.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de mayo del año dos mil cuatro, dictado en los autos del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ÁLVAREZ GARCÍA ARTURO Y JOSEFINA ELIZALDE TORRES DE ÁLVAREZ, en contra de DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL.-

LA C. JUEZ TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL ACUERDA-----
México, Distrito Federal a siete de mayo del año dos mil cuatro. -----

- - - Agréguese a los autos del expediente número 339/2004 el escrito presentado por Arturo Álvarez García y Josefina Elizalde Torres, a quienes se tiene desahogando la prevención formulada en proveído de fecha veintiocho de abril del año en curso, se provee el escrito inicial y el de cuenta en los siguientes términos: Por presentados los Ciudadanos Arturo Álvarez García y Josefina Elizalde Torres, a quien se tiene nombrado como representante común a ARTURO ÁLVAREZ GARCÍA... demandando en la vía ORDINARIA CIVIL (Inmatriculación Judicial) del CIUDADANO DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, las prestaciones que reclama, con fundamento en los artículos 122 fracción III, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, por lo tanto proceda la Secretaría de Acuerdos a elaborar el edicto a que se refiere el primer precepto legal invocado, por otra parte deberá la parte actora, fijar un anuncio de proporciones visibles en la parte externa del inmueble materia de la inmatriculación, con los requisitos a que se refiere el párrafo segundo de la fracción III del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal,

Respecto de la Inscripción de la Inmatriculación Judicial por Prescripción Positiva del inmueble ubicado en: LA CALLE DE OJO DE AGUA, SIN NUMERO, ESQUINA CON NIÑOS HEROES, EN LA COLONIA AMPLIACIÓN LOMAS DE SAN BERNABE, CÓDIGO POSTAL, 10369, PUEBLO DE SAN BERNABE, DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, CON UNA SUPERFICIE DE 1196 UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

debiendo de publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, Sección Boletín Registral y en el periódico La Prensa, por otra parte deberá la parte actora; fijar un anuncio de proporciones visibles en la parte externa del inmueble materia de la inmatriculación, con los requisitos a que se refiere el párrafo segundo de la fracción III del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

MÉXICO DISTRITO FEDERAL a 19 de mayo 2004.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS "A"
DEL JUZGADO TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL D.F.
(Firma)
LIC. JOEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo dice: Juzgado 26 Civil.- Exp. 920/2003.- Sria. "B")

"E D I C T O"

DRILLING, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

En los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por SERVICIOS Y ELEMENTOS PRESFORZADOS, S.A. DE C. V. en contra de DRILLING, S. A. DE C. V., el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, dictó autos con fechas treinta y uno de mayo y primero de junio del año en curso en la que se le ordena emplazarla por medio de EDICTOS, por ignorarse su domicilio, haciéndoles saber que tienen un término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación, para contestar la demanda entablada en su contra, quedando a su disposición las copias simples del traslado en la Secretaría "B" de éste Juzgado con fundamento en lo ordenado por el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles.

México, D. F. a 03 de Junio del 2004.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"

(Firma)

LIC. LEONILA HERNÁNDEZ ISLAS.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MÉXICO)

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR SCOTIBANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE GONZALO CERON ROMERO, EXPEDIENTE NUMERO 511/2003, LA C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: --MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (...) A SUS AUTOS EL ESCRITO DE LA ACTORA, COMO LO SOLICITA EL PROMOVENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1070, DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EMPLÁCESE AL DEMANDADO A JUICIO C. GONZALO CERON ROMERO, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE TIENEN UN TERMINO DE TREINTA DÍAS PARA ACUDIR A ESTE JUZGADO A PRODUCIR SU CONTESTACIÓN, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN LAS COPIAS DE TRASLADO EN LA SECRETARIA "A" DE ESTE JUZGADO

MÉXICO, D.F., 29 DE MARZO DEL 2004.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"

(Firma)

LIC. YOLANDA ZEQUEIRA TORRES.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

	Continuación del Índice
♦ INMOBILIARIA EL MAUREL, S.A. DE C.V.	40
♦ CINE POR ACTO, S.A. DE C.V.	40
♦ PROVEEDORA DE TABICON, S. A. DE C. V.	41
♦ TABIBESSER, S.A. DE C.V.	41
♦ EDICTOS	42



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales

MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos

ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1058.90
Media plana	569.30
Un cuarto de plana.....	354.40

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$27.00)